



Reblicas
Mayo 22/2015
Higuel

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°014 DE 2015.**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES
SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

**OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PRAXAIR OXIGENOS DE
COLOMBIA LTDA**

OBSERVACION N°1 TECNICA

En referencia al proyecto del asunto, Oxígenos de Colombia Ltda. se permite pedir aclaración de lo siguiente:

1. En el Capítulo 3. Factores de Selección y Ponderación de Ofertas, numeral 3.1 Criterios de Ponderación Técnica, solicita que el oferente dentro de su oferta inicial anexe un cronograma de mantenimiento de los equipos y de actividades relacionadas en la Tabla No. 1.

Solicitamos adjuntar el contenido de la tabla No. 1 para dimensionar dichas actividades, ya que no se encuentra dentro del documento. También solicitamos aclarar que los gastos de estas actividades serán asumidos por el Hospital Militar Central, previa cotización de los servicios a ejecutar.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 1

El comité técnico elimina el numeral 3.1 que dice

3.1 CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA:

ASPECTO	PUNTUACION
El oferente que dentro de su oferta inicial anexe un cronograma de mantenimiento de los equipos y de las actividades relacionadas en la tabla No. 1.	600 Puntos

Nota: Este cronograma no deberá superar UN (01) mes calendario.

Por consiguiente el comité técnico no contara con criterios técnicos de ponderación el presente proceso de selección

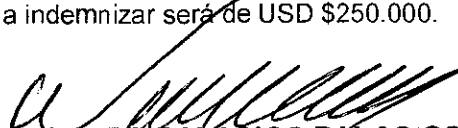
OBSERVACION N°2 JURIDICO

2. Dentro de la minuta de contrato solicitamos incluir la siguiente clausula:

No obstante lo establecido en cualquier aparte del Contrato el PROVEEDOR no responderá por daños indirectos, morales, futuros, ni lucro cesante, y el monto máximo de indemnidad será de USD \$250.000 en agregado.

RESPUESTA N°2

El comité jurídico estructurador hasta el momento al publicar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo está dando a conocer las generalidades acerca de cómo podría quedar la minuta del contrato, sin embargo esto no implica que ese modelo de minuta vaya a ser la minuta contractual final. El Hospital Militar Central por el momento no puede garantizar que el monto máximo a indemnizar será de USD \$250.000.


Capitán **RICHARD PALACIOS PALACIOS**
Comité Técnico de Contratación Selección Abreviada N°014-2015


Abogada **SOFIA CARDENAS CACERES**
Comité Jurídico de Contratación Selección Abreviada N°014-2015